



RESOLUCIÓN NÚMERO **317** DE

(**20 de septiembre de 2021**)

“Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y

CONSIDERANDO:

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por el Área de Informática y telecomunicaciones de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución No 317 del 17 de Julio de 1995 “Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central”, se presenta informe técnico por el profesional coordinador de talleres y laboratorios Pedro Ayala y los técnicos evaluadores Néstor Quintero y Sebastián Rodríguez, el cual se anexa a la presente resolución mediante el cual manifiestan:

“Debido a los procesos de aprendizaje y en cumplimiento de la misión de la ETITC en el bachillerato Técnico Industrial y Carreras técnicas, tecnológicas e ingeniería de educación Superior se requieren de tornos y limadora de actualizados a la última versión, permitiendo a estudiantes estar a la vanguardia de la industria, por tal motivo se realizan procesos de mantenimiento y/o renovación de tornos y limadora, lo que hace necesario la baja de tornos y limadora de versiones anteriores que ya no se encuentra en uso es por eso, Los tornos y limadora descritos en el listado anterior son máquinas mecánicas que se utilizaban para las prácticas de los alumnos de bachillerato y de carreras profesionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Estas máquinas se encuentran en mal estado los siguientes componentes, las contrapuntas no están ajustadas desgaste de los tornillos que sujetan el usillo, las bancadas tienen desgaste o fisuras, un ochenta por ciento de la caja de velocidades no tiene sus piñones en buen estado, los carros superiores no tienen cuñas de ajuste, y las torretas están incompletas están faltando tornillos manijas rotas, y sistema de rodamientos en mal estado.

Las limadoras se encuentran con gran desgaste de las bancadas, La parte mecánica los engranajes están fracturados y cristalizados por consecuencia de falta de lubricación, el sistema eléctrico no está en óptimas condiciones, palancas están en desgaste en conclusión son máquinas viejas que ya cumplieron su ciclo de vida”.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso de dar de baja los bienes que se enuncian en la parte resolutive.

Que, mediante Acta No. 3 el día 20 de septiembre de 2021 del Comité de Sostenibilidad Contable se revisaron el Concepto Técnico, emitido por el profesional coordinador de talleres y laboratorios Pedro Ayala y los técnicos evaluadores Néstor Quintero y Sebastián Rodríguez.

Que, el Vicerrector Administrativo y Financiero, realizó la verificación de la existencia física de los bienes, el día 20 septiembre de 2021, conforme se evidencia en el acta de visita que se anexa a la presente resolución.

Que, con el fin de depurar los estados Financieros de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros contables, los bienes muebles, que se relacionan en el inventario de la Escuela.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Artículo 1°.- ORDENAR dar de baja los bienes que se relacionan a continuación, por considerarlos desactualizadas para los procesos que se desarrollan en el bachillerato Técnico Industrial y Carreras técnicas, tecnológicas e ingeniería de educación Superior, conforme lo establecido en el concepto técnico del profesional del área de Coordinador de talleres y laboratorios:

No.	PLACA	CANTIDAD	NOMBRE	COSTO
1	16474	1	Limadora Mecánica	38.097,64
2	14111	1	Torno Harrison	122.176,2
3	34906	1	Torno Kat	227.076,32
4	13280	1	Máquina Limadora de 0,75 mts de recorrido	14.370,00
az				401.720,16

Artículo 2°.- ORDENAR al profesional del Almacén General de la ETITC, que realice la baja en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

CTA ACT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
165590001	16474 Limadora Con Motor		38.097,64
165590001	14111 Torno		122.176,2
168504016	Otra maquinaria y equipo	160.273,84	

CTA ACT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
165509001	34906 Limadora Con Motor		227.076,32
168504016	34906 Limadora Con Motor	227.076,32	

CTA ACT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
831510001	16474 Limadora Con Motor		761,95
831510001	14111 Torno		2.443,52
831510001	Propiedades, planta y equipo		4.541,53
891506001	16474 Limadora Con Motor	761,95	
891506001	14111 Torno	2.443,52	
891506001	Bienes y derechos retirados	4.541,53	

CTA ACT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
831510001	13280 MAQUINA LIMADORA DE 0.75 mts		14.370,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

891506001	13280 MAQUINA LIMADORA DE 0.75 mts	14.370,00	
-----------	------------------------------------	-----------	--

Artículo 3°.- Con base en el concepto técnico de obsolescencia y desactualización de los tornos ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable se procede a darles de baja.

Artículo 4°.- Ordenar a la profesional del área de Contabilidad de la ETITC, que realice los registros contables soportados por la información reportada por el área de Almacén General, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y el concepto técnico ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable en Acta No. 3 de 20 de septiembre de 2021

Artículo 5°. –. Ordenar que como consecuencia del concepto técnico de inservible por deterioro emitido por el profesional del área coordinador de talleres y laboratorios y una vez retirado del inventario, Se recomienda destruir los equipos que se han dado de baja, dejando las actas de destrucción como evidencia.

Artículo 6°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de septiembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero.
Edgar Mauricio López Lizarazo, secretario general
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Especializada Jurídica
Proyectó: Luis Eduardo Yunque Matamoros, Profesional Bienes Muebles.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---